

Comunicado de Prensa No. 40/2019

Ciudad de México a 27 de agosto de 2019

EL IFT APRUEBA LA CREACIÓN DE LA VENTANILLA ELECTRÓNICA PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES EN LÍNEA

- *Como resultado del Programa de Mejora Administrativa iniciado en 2018, el Instituto emite cuatro disposiciones regulatorias tendientes a mejorar sus trámites, eliminar o facilitar el cumplimiento de obligaciones y reducir la carga administrativa asociada a éstos.*
- *Asimismo, el Pleno del IFT acordó someter a consulta pública los anteproyectos de Lineamientos para la integración de su acervo estadístico en telecomunicaciones, así como un proyecto para la modificación, derogación o abrogación de diversos trámites ante este órgano regulador.*
- *Con estas medidas, el Instituto reitera su compromiso con impulsar una mayor eficiencia en sus procesos, facilitar y mejorar la gestión de los trámites a su cargo, revisar periódicamente las regulaciones a efecto de detectar y atender diversas áreas de oportunidad y mejorar sostenidamente el entorno regulatorio que permita generar las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México.*

Con la finalidad de eficientar y facilitar la gestión de trámites, así como de incorporar el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en los procesos realizados por los regulados, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó cuatro disposiciones regulatorias tendientes a mejorar sus trámites, eliminar o facilitar el cumplimiento de obligaciones y reducir la carga administrativa asociada a éstos: los “Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica”; los “Lineamientos del Registro Público de Concesiones”; los “Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura (SNII)”, así como el “Acuerdo mediante el cual se abrogan diversos reglamentos expedidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y emite disposiciones aplicables al servicio de telefonía pública y las relativas al procedimiento de homologación de equipos”.

Comunicado de Prensa No. 40/2019

Como resultado del Programa de Mejora Administrativa, iniciado en 2018 por el Instituto, el cual incluyó la realización de una consulta pública para enriquecer la visión del IFT con los comentarios de los interesados, se determinó la creación de la Ventanilla Electrónica para la realización, recepción y gestión de trámites y servicios a su cargo.

De acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo, los trámites digitales se demoran 74% menos que los presenciales y cuestan menos. Por ello, la importancia de eficientar y facilitar la gestión de los trámites y servicios a cargo de este órgano, mediante el uso e incorporación de las TIC en los procesos que realizan sus regulados.

En ese sentido, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó los “Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica”, que contemplan el uso y las características de los formatos electrónicos que serán empleados para la presentación de los trámites y servicios que puedan sustanciarse a través de medios remotos, el uso de la firma electrónica en sustitución de la firma autógrafa, el empleo de las notificaciones electrónicas, así como el establecimiento de un único proceso de autenticación de la personalidad para concesionarios y autorizados en materia de telecomunicaciones y radiodifusión ante el Instituto, válido para todos los trámites y servicios que se sustancien a través de dichos medios.

Con lo anterior, el Instituto crea el andamiaje jurídico que permita la aplicación cierta y homologada de las TIC en la sustanciación de trámites y servicios, incrementando la eficiencia, la seguridad y certidumbre jurídicas, así como la transparencia y la participación ciudadana en la aplicación de sus regulaciones.

Aunado a lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 177, 178, 179 y 180 de la Ley, el Pleno del Instituto también aprobó la emisión de los Lineamientos del Registro Público de Concesiones, los cuales tienen por objeto establecer la organización, funcionamiento, procesos y procedimientos aplicables a dicho instrumento de transparencia, los cuales además, alineados al Programa de Mejora Administrativa, ya contemplan la sustanciación de sus trámites a través de la Ventanilla Electrónica, como será el caso de la

Comunicado de Prensa No. 40/2019

inscripción de los códigos de ética, los convenios de interconexión, los contratos de prestación de servicios mayoristas, los contratos de arrendamiento de espectro radioeléctrico, y el registro de las tarifas de los servicios y espacios de publicidad, entre otros.

El Pleno también aprobó los “Lineamientos para la entrega, inscripción y consulta de información para la conformación del Sistema Nacional de Información de Infraestructura (SNII)”, contemplado en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR), y que servirá para la conformación de una base de datos nacional geo-referenciada sobre la infraestructura activa, medios de transmisión, infraestructura pasiva, derechos de vía y sitios públicos.

Los Lineamientos aprobados, que previamente fueron sometidos a consulta pública, permiten generar condiciones para identificar la ubicación de la infraestructura utilizada para proveer servicios de telecomunicaciones y servicios de radiodifusión, a efecto de favorecer el despliegue y desarrollo de los mismos en condiciones de competencia.

De esta manera, dichos Lineamientos describen los términos y plazos para la entrega e inscripción de la información, así como para su consulta, que los concesionarios, autorizados, autoridades de seguridad y procuración de justicia, Instituciones públicas, universidades, centros de investigación públicos y particulares deberán observar, de conformidad con lo señalado en la LFTR.

En los Lineamientos también se establecen los requisitos, procedimientos y formatos para que los sujetos puedan solicitar el acceso, en consistencia con lo establecido para la Ventanilla Electrónica, y se describen las directrices que determinarán el alcance de las funcionalidades mínimas del sistema, por ejemplo, entre otras, aquellas que deberá seguir el SNII para preservar la seguridad de la información, facilitar la entrega de la información de los elementos de infraestructura y sitios a través de archivos vectoriales, contar con interoperabilidad con otros sistemas de información del Instituto, generar reportes de los accesos al SNII, contar con un registro personalizado de las actividades realizadas, así como permitir la visualización de información geo localizada.

Comunicado de Prensa No. 40/2019

Asimismo, se establece un periodo de entrega inicial de la información en el sistema para los sujetos obligados de 120 días naturales una vez que el Instituto dé aviso, a través del DOF, sobre el inicio de operaciones del SNII.

Como parte de este Programa de Mejora Administrativa, el Pleno también aprobó la abrogación del Reglamento de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1990, el Reglamento del Servicio de Telefonía Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1996, y el Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de febrero de 2000.

De igual forma y cumpliendo con el Plan de Mejora Administrativa, el Pleno aprobó la realización de dos consultas públicas, la primera relacionada con el “Anteproyecto de Lineamientos que establecen la metodología, la periodicidad, el catálogo de claves de información y los formatos electrónicos con los que los operadores del sector de telecomunicaciones entregarán información para integrar el acervo estadístico”; y, la segunda, con el “Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se derogan, extinguen, abrogan, dejan sin efectos y/o modifican diversas disposiciones relacionadas con los trámites a su cargo y que por diversas circunstancias han perdido su utilidad”.

El primer Anteproyecto propone establecer el sistema y los formatos electrónicos que el Instituto empleará para integrar su acervo estadístico, que le permita la publicación de informes estadísticos, bases de datos y contar con insumos que permitan enriquecer el diseño de políticas regulatorias. Además, establece la metodología, la periodicidad y otros elementos que permitirán a los operadores entregar dicha información al Instituto.

En consecuencia de lo anterior, el segundo Anteproyecto surge como resultado del puntual análisis realizado por las unidades administrativas del Instituto sobre la utilidad que les reviste cada uno de los trámites y servicios que deben atender, desprendiéndose la posibilidad de eliminar aquellos que no justifiquen su existencia y que por diversas razones han perdido su utilidad, en aras de mejorar el entorno regulatorio del

Comunicado de Prensa No. 40/2019

sector, lograr mayor eficiencia y disminuir las cargas administrativas de los sujetos regulados por la normatividad.

Con todo lo anterior, el Instituto reitera su compromiso con simplificar las cargas administrativas, impulsar una mayor eficiencia en sus procesos y facilitar la gestión de trámites, con el objetivo de seguir generando las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 4735 y 2729

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX

